

BOLETIN DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

RELACION de los expedientes de censos que con arreglo á la ley de 11 de Marzo de 1859, han sido aprobados por la Junta de Ventas de esta provincia en sesion de 11 del actual y que con espresion de los censatarios que los han redimido, corporacion á quien se pagaban, réditos anuales, é importe de su capitalizacion, es como sigue:

Nombres de los redimentos	Su vecindad.	Corporacion á quien se satisfician.	Réditos anuales en		Importe de la capitalizacion.	
			Especie.	Metálico.	Esc.	Ms.
		<i>Clero.</i>				
D. Andrés la Fuente. . .	Lería.	Iglesia de Lería. . .	»	» 900	11	250
		<i>Beneficencia.</i>				
D.ª María Gonzalo. . . .	Medinaceli.	Hospital de Sta. Catalina de Medinaceli..	»	1 650	20	625

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que sedirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 7 de Octubre de 1869, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los Señores Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno, y en el mismo dia y hora en las villas de Almazán y Burgo de Osma por radicar las fincas en dichos partidos judiciales.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE ESTA CAPITAL.

Urbanas.—Menor cuantía.

Propios de la Póveda.

Tercera subasta.

Número 633 del inventario.—Una frágua si-

ta en el pueblo de la Póveda y su calle Real, procedente de sus propios, consta de planta baja y su construccion de mamposteria ordinaria, en buen estado de conservacion. Tiene de superficie 33 metros cuadrados. Linda por N. y O. Juana Romero, S. Prudencio Gomez y E. calle Real.

Esta frágua fué anunciada en 1.º y 2.º subasta, en los dias 18 de Mayo y 19 de Agosto de este año, en cantidad de 100 y 85 escudos, y no habiendo tenido postor se saca por 70 escudos, que asciende el 70 por 100 de la 1.ª subasta, fué tasada por D. Isidoro Sanchez y Juan Crespo.

Propios de Barriomartin.

Tercera subasta.

Número 632 del inventario.—Una casa, sita en el pueblo de la Póveda y Barrio-bajero numero

2. procedente de los propios de Barriomartin, cuya casa forma una figura regular y ocupa una superficie de 72 metros cuadrados. Consta de planta baja de patio, dos cuartos y el principal de sala con su alcoba, pasillo, cocina y desban. Su construcción es de mampostería ordinaria y sillería en los dinteles de la puerta y ventanas, todo en buen estado de conservación. Linda por N. Manuel Romero E. y O. calle Real y S. otra de D. Feliciano Ortego.

Esta casa fué anunciada en 1.ª y 2.ª subasta en los días 18 de Mayo y 19 de Agosto de este año por los tipos de 300 y 255 escudos y no habiendo tenido postor se saca por el de 210 escudos que asciende el 70 por 100 de la 1.ª subasta, fué tasada por D. Isidoro Sanchez y Juan Crespo.

Tercera subasta.

Número 631 del inventario.—Una fragua sita en el pueblo de Barriomartin, procedente de los propios del mismo, tiene de superficie 38 metros cuadrados, sus paredes son de mampostería ordinaria en buen estado de conservación. Linda por los cuatro aires la calle Real.

Esta fragua fué anunciada en 1.ª y 2.ª subasta en los días 18 de Mayo y 19 de Agosto de este año por los tipos de 150 y 127 escudos 500 milésimas y no habiendo postor se saca por el de 105 escudos, igual a 1050 reales que asciende el 70 por 100 de la 1.ª subasta, fué tasada por D. Isidoro Sanchez y José Martínez.

PARTIDO DEL BURGO DE OSMA.

Propios de Rebollosa de Pedro.

Tercera subasta.

Número 634 del inventario.—Una fragua sita en Rebollosa de Pedro, procedente de sus propios, linda al N. y E. calleja, S. Francisco Bravo y Oeste Francisco Merino. Tiene de superficie 42 metros cuadrados, su construcción es de mampostería ordinaria en mediano estado de conservación.

Esta fragua fué anunciada en 1.ª y 2.ª subasta en los días 18 de Mayo y 19 de Agosto de este año bajo el tipo de 14 y 11 escudos 900 milésimas y no habiendo tenido postor se saca por el de 9 escudos 800 milésimas, que asciende el 70 por 100 de la primera subasta, fué tasada por D. Tiburcio Ortego y Manuel Mozas.

Propios de Hoz de Abajo.

Cuarta subasta.

Número 560 del inventario.—Un molino harinero, sito a unos 1000 metros del pueblo de

Hoz de Abajo, procedente de los propios del mismo. Consta de planta baja de figura cuadrangular cuyo lado tiene 9 metros y se encuentra dividido en portal en donde se halla la piedra, cocina con un pequeño horno, un cuarto y una cuadra. Su construcción es de piedra y barro, encontrándose todo el edificio en mediano estado de conservación. En este molino es de obligación del arrendatario el poner la piedra y rózno por lo tanto los que en la actualidad tiene no pertenecen a la finca, sino al arrendatario. Linda por N., término baldío, sur camino de Fresco, E. huerto de Manuel Moraga y O. la presa.

Este molino tiene contra sí dos censos, uno de 300 escudos de principal y 3 de rédito a favor de la antigua memoria de Ardisana y disfruta D. Juan Miguel Arísti vecino de Nuevaconcejo de Llanes en la provincia de Oviedo. Otro de 330 escudos de capital y 3 con 300 milésimas de rédito a favor del Curato de Osona, según certificación del Registro de la propiedad. Este molino fué anunciado en 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta en los días 12 de Diciembre de 1868, 1.ª de Marzo y 18 de Mayo de este año, por los tipos de 510, 459 y 378 escudos, y no habiendo tenido postor, se saca por el de 275 escudos igual a 2.750 reales a que asciende el 55 por 100 de la 1.ª subasta, fué tasado por D. Ramon Garcia y Casimiro Lázaro,

Propios de Hoz de Arriba.

Tercera subasta.

Número 635 del inventario.—Una fragua sita en el pueblo de Hoz de Arriba procedente de sus propios. Linda al N. y O. Felipe Barrio E. arroyo S. camino para la fuente. Tiene de superficie 23 metros y 20 centímetros cuadrados. Su construcción es de mampostería de piedra y barro, en mediano estado de conservación.

Esta finca fué anunciada en 1.ª y 2.ª subasta en los días 18 de Mayo y 19 de Agosto de este año por los tipos de 25 y 21 escudos 250 milésimas, y no habiendo tenido postor se saca por el de 17 escudos 500 milésimas, a que asciende el 70 por 100 de la 1.ª subasta.

Propios de Ines.

Tercera subasta.

Número 636 del inventario.—Otra fragua sita en el pueblo de Ines, procedente de sus propios que linda por N. la Plaza, E. paso para la fuente S. Herederos de Andres Crespo y O. calle para la Iglesia. Tiene de superficie 36 metros 96 centímetros cuadrados. Su construcción es de mam-

postería ordinaria en mediano estado de conservación.

Esta fragua fué anunciada en 1.ª y 2.ª subasta en los días 18 de Mayo y 19 de Agosto de este año por los tipos de 30 y 25 escudos 500 milésimas y no habiendo tenido postor se saca por el de 21 escudos á que asciende el 70 por 100 de la primera subasta. Fué tasada por D. Tiburcio Ortega y Ceferino Ramos.

PARTIDO DE ALMAZAN.

Propios de la Cuenca.

Cuarta subasta.

Número 618 del inventario.—Una frágua, sita en el pueblo de la Cuenca, procedente de sus propios, tiene de superficie 27 metros y 89 centímetros cuadrados, su construcción es de mampostería ordinaria en regular estado de conservación. Linda al N. Basilio Rubio S. y O. Mariano Rubio y E. calle Real.

Esta finca fué anunciada en 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta en 29 de Noviembre de 1868, 14 de Junio y 19 de Agosto de 1869, por los tipos de 20 17 y 14 escudos, y no habiendo tenido postor se saca por el de 11 escudos, igual á 110 reales, que asciende el 55 por 100 de la 1.ª subasta, fué tasada por D. Tiburcio Ortega y Blas Soria.

Cuarta subasta.

Propios de Blacos.

Número 456 del inventario.—Otra fragua sita en el pueblo de Blacos y calle Real, procedente de sus propios. Tiene de superficie 30 metros cuadrados. Linda al E. calle Real S. callejon que sube á una plazuela, O. con otra calle que dá á la misma plazuela y N. con la plaza. Su construcción es de mampostería ordinaria y se halla en buen estado de conservación.

Esta fragua fué anunciada en 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta en los días 4 de Noviembre de 1865, 12 de Diciembre de 1868 y 14 de Junio de este año por los tipos de 55, 46 750 milésimas y 38 escudos 500 milésimas, y no habiendo tenido postor se saca por el de 30 escudos 250 milésimas que asciende el 55 por 100 de la 1.ª subasta, fué tasado por D. Valentin García y Raimundo Ortega.

Propios de Velilla de los Ajos.

Tercera subasta.

Número 250 del inventario.—Una frágua, sita en el pueblo de Velilla de los Ajos y calle de su nombre, señalada con el número 7, procedente de

sus propios, tiene de superficie 30 metros cuadrados. Linda al Solano posesion de Marcelino Cervero, Cierzo corral de Benito García, Regañon y Abrego camino que vá á Cañamaque. Su construcción es de mampostería ordinaria y se encuentra en regular estado de conservación.

Esta finca fué anunciada en 1.ª y 2.ª subasta en los días 4 de Noviembre y 15 de Diciembre de 1865, por los tipos de 36 y 30 escudos y no habiendo tenido postor se saca por el de 25 escudos 200 milésimas á que asciende el 70 por 100 de la 1.ª subasta. Fué tasada por D. Valentin García y José Alcalde.

Propios de Soliedra.

Segunda subasta.

Número 521 del inventario.—Un corral sito en el pueblo de Soliedra y calle de la Fuente, señalado con el número 1 procedente de sus propios tiene de superficie 80 metros cuadrados y linda O. calle de la fuente E. eras de varios particulares N. calle de las Eras y S. con vista á la fuente, la construcción de las tapias es de mampostería de de piedra y barro y se halla en regular estado de conservación. Dentro del corral se encuentra un pequeño cobertizo, en estado ruinoso.

Esta finca fué anunciada en 4 de Noviembre de 1865 en 1.ª subasta, por el tipo de 52 escudos y no habiendo tenido postor se saca por 44 escudos 200 milésimas, á que asciende el 85 por 100 de la 1.ª subasta, fué tasada por D. Valentin García y Castor García.

Propios de Valtueña.

Tercera subasta.

Número 208 del inventario.—Una fragua con corral, sitios en el pueblo de Valtueña, contiguos á donde cierran los ganados, procedente de sus propios. Tiene de superficie la fragua 40 metros cuadrados, y el corral 243 hallándose dividida en dos partes y en una de ellas hay un pequeño cobertizo. Lindas dichas fincas al S., camino de Monteagudo, E., tierras que han pertenecido á dicho pueblo y hoy al Estado, N. dichas tierras y O. corral de Saturnino Ruiz. Su construcción es de mampostería ordinaria en regular estado de conservación.

Esta finca fué anunciada en 1.ª y 2.ª subasta en los días 4 de Noviembre y 15 de Diciembre de 1865, por los tipos de 120 y 72 escudos, y no habiendo tenido postor se saca por el de 66 escudos que por no corresponder el 70 por 100 de la última subasta sale por el 55 que debe considerarse como 4.ª, fué tasado por D. Valentin García y D. Raimundo Ortega.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligación de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, según lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones Civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los compradores de bienes comprendidos en las Leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de quince dias desde el de la posesión. La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independientes de la voluntad de

los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración.

8.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante;

9.º En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instrucción.

10.º Por el art. 3.º del Decreto del Gobierno provisional fecha 23 de Noviembre último y publicado en la Gaceta del siguiente dia 24, se autoriza la admisión por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enajenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortización.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las espresadas fincas.

NOTAS.

1.º Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del Ex-Infante Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundación, á excepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 16 de Setiembre de 1869.—El Comisionado principal de Ventas, *Ramon Gil Rubio*.

SORIA: Imp. de D. Francisco P. Rioja.